



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 755
RADICADO N° 2022-00268

Dentro del proceso ORDINARO LABORAL instaurado por EDILBERTO DE JESÚS BERRIO MONTOYA en contra de GONVARRI MS COLOMBIA S.AS, se tiene que a través del canal digital del despacho se arribó escrito de contestación en término mismo sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Allegará el poder conforme lo establece el art 5 de la Ley 2213 de 2022, acreditando para el efecto la constancia del otorgamiento por parte del demandado, ello en el caso de que el poder fuese concedido mediante mensaje de datos.
- Deberá acreditar que suministró copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al Despacho, lo anterior conforme el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DEVOLVER la respuesta dada a la demanda por parte de LA demandada GONVARRI MS COLOMBIA S.AS para que en el término de cinco (5) días se subsanen falencias que se citan.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 193

Hoy 15 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10727b32ef8a07346a313f1ec52efb5e8ddac21eb30db0d2a5987e35bdd3b271**

Documento generado en 11/11/2022 11:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>